

APORTE DE AYUDA SOCIAL QUE INDICA

HUEPIL, MARZO 14 DE 2016

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Aprobación del Presupuesto Municipal, según Decreto Alcaldicio N° 2962 de fecha 30/11/2015.
- d) El Informe Socioeconómico N° 99 de fecha 07/03/2016, Otorgado por la Trabajadora Social Srta. Olga Quintana Jara, respecto de la usuaria Sra. María Magdalena Martínez Muñoz, Rut.: 10.656.306-3, 56 años de edad, con domicilio en Calle Juan Antonio Ríos 503 de Huepil.
- e) La Posibilidad de otorgar Ayuda Social para cubrir gasto relacionado con Resonancia Magnética de Columna Torácica y Cervical a realizarse en Clínica Los Andes en Los Ángeles.

DECRETO N° 723 /

1.- Apruébese Ayuda Social consistente en aporte de \$ 62.000 (Sesenta y dos mil pesos) para la paciente Sra. María Martínez Muñoz, según lo indicado en la letra e) de los vistos. Sujetos a rendición.

A nombre de la Srta. María Paz Pérez Chávez, Habilitada del Depto. Salud.

2.- Los Recursos asignados deben ser rendidos antes del 31 de Marzo del año en curso, con la documentación Correspondiente.

3.-La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la Cta. 2152401999, Otras Transferencias al Sector Privado.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO  
ALCALDE (S)

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
MSM/GPL/FSF/baa.

